

APRUEBA AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO POR URGENCIA E IMPREVISTO SUMINISTRO TRASLADO DE ALUMNOS SECTORES RURALES.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 980 de 2017

HUÉPIL, 27 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra c en caso de emergencia, urgencia o imprevisto y letra d cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir a un trato directo...
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 3 sobre Licitación Privada en caso de emergencia, urgencia o imprevisto y N° 4 si solo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde asigna funciones Administrador Municipal y Delegación de firmas de actos administrativos.
7. El Decreto Alcaldicio N° 926 donde se declara desierta la licitación 3305-5-LE17 de fecha 24 de marzo de 2017. Traslado de Alumnos Sectores Rurales" La Colonia, Las Hijuelas, Las Astas y sectores aledaños. donde se requiere realizar un trato directo por urgencia e imprevisto y por único proveedor.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar trato directo por urgencia e imprevisto al no tener oferentes la Licitación N° 3305-5-LE17 y el imprevisto que se produjo al no tener interesados por la extrema ruralidad y malas condiciones del camino sobretodo en época invernal para el traslado de los alumnos de los sectores rurales y la urgencia de trasladar a los alumnos de los sectores rurales más alejados de la comuna hacia las unidades educativa de la escuela D – 1228 de Huépil y Liceo B – 67 de Huépil, sectores de La Colonia, Las Astas, Las Hijuelas y sectores aledaños y además se hace necesario e indispensable el traslado de los alumnos para la asistencia regular y que el municipio no cuenta con transporte para esos sectores y solo contamos con un único proveedor que nos realiza el servicio.
2. La cotización del proveedor Domingo Osvaldo Chaves Godoy RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos) por alumno exento de impuesto.
3. La Posibilidad de financiar trato directo por el imprevisto, la urgencia y por haber un único proveedor del servicio al Sr. Domingo Chavez Godoy para el traslado de los alumnos de los sectores rurales de la escuela D – 1228 y Liceo B – 67de Huépil, durante periodo escolar 2017.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** trato directo por el imprevisto y la urgencia que se produjo al no tener oferentes en la Licitación 3305-5-LE17 denominada Traslado de Alumnos Sectores Rurales y contar con un único proveedor que realiza el servicio Sr. Domingo Chavez Godoy por un valor de \$ 65.000 por alumno exento de impuesto durante el periodo escolar 2017 y el cual se hace indispensable trasladar a los alumnos de los sectores rurales de La Colonia, Las Astas, Las Hijuelas y sectores aledaños hacia sus Unidades Educativa de la Escuela D – 1228 de Huepil y Liceo B – 67 de Huépil.

El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 22.08.007 pasaje fletes y bodegaje. DAEM.

COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

